



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDESA**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

**INTERVENTORA**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
MARIA PILAR FERNANDEZ MARIN	Sí

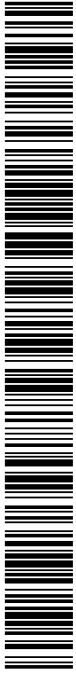
**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

**ORDEN DEL DIA**

- | <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u>  |
|-----------------|--|
| Punto 1º        | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior   |
| Punto 2º        | Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.  |
| Punto 3º        | Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.   |
| Punto 4º        | Expediente 4597/2022. Ejecución de vivienda unifamiliar, garaje y piscina.   |
| Punto 5º        | Expediente 5239/2022. Prorroga de Licencia de Obra 47/17.  |
| Punto 6º        | Expediente 4617/2022. Redacción de un Proyecto de renovación y ampliación de la E.B.A.P. y red de impulsión para la mejora del abastecimiento de agua potable para las pedanías de Los Almagros, Los Paganes y El Escobar. |
| Punto 7º        | Expediente 484/2022. Plan de Seguridad y Salud Contrato Obras "Construcción Aparcamiento con cubierta vegetada en Pza. del Edf. Administrativo".   |
| Punto 8º        | Expediente 1245/2022. Clasificación de ofertas contrato servicio Teleasistencia Domiciliaria.  |
| Punto 9º        | Expediente 2813/2022. Clasificación de ofertas expediente contratación Suministro de Contenedores de aceite.   |
| Punto 10º       | Expediente 5432/2022. Convenio de colaboración con la Asociación de Enfermedades Raras D'GENES.  |
| Punto 11º       | Expediente 5438/2022. Convenio de colaboración con Caritas Diócesis de Cartagena.  |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



W01471c790804111907e62910a0d1by

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	04/10/2022 14:01 06/10/2022 10:09

- Punto 12º Expediente 4678/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 13º Expediente 4680/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 14º Expediente 4972/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 15º Expediente 5068/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 16º Expediente 5070/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 17º Expediente 5259/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 18º Expediente 5267/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 19º Expediente 5362/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 20º Expediente 5474/2022. Banco de Alimentos 2022
- Punto 21º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 22º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 23º Asuntos de Urgencia
- Punto 24º Ruegos, preguntas e interpelaciones

**1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022.

**2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.**

No se presentan.

**3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.**

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 19 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2022.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

**4.-Expediente 4597/2022. Ejecución de vivienda unifamiliar, garaje y piscina.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**5.-Expediente 5239/2022. Prorroga de Licencia de Obra 47/17.**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**6.-Expediente 4617/2022. Redacción de un Proyecto de renovación y ampliación de la E.B.A.P. y red de impulsión para la mejora del abastecimiento de agua potable para las pedanías de Los Almagros, Los Paganes y El Escobar.**

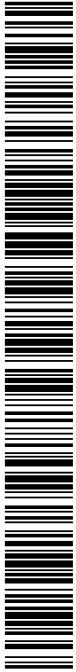
Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación del servicio de redacción de un Proyecto de renovación y ampliación de la E.B.A.P. y red de impulsión para la mejora del abastecimiento de agua potable para las pedanías de Los Almagros, Los Paganes y El Escobar.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones para los Ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 14:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:09



W01471c790804111907e62910a0d1by

para la ejecución de actuaciones de "Proyectos de Mejora de Abastecimiento y Reducción de Pérdidas en Redes de Pequeños y Medianos Municipios", en el marco del convenio celebrado entre la Región de Murcia y el Gobierno de España, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por lo que este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con la Mercantil "EDINART CONSULTING,S.L.P." con C.I.F. xxxxxxxxx la redacción de un Proyecto de renovación y ampliación de la E.B.A.P. y red de impulsión para la mejora del abastecimiento de agua potable para las pedanías de Los Almagros, Los Paganes y El Escobar, para la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe total de 17.545 euros, impuestos incluidos.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento 2022.2.0004581.000).

3º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **7.-Expediente 484/2022. Plan de Seguridad y Salud Contrato Obras "Construcción Aparcamiento con cubierta vegetada en Pza. del Edf. Administrativo".**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el Expediente de Contratación 484/2022, correspondiente a la obra "Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en Plaza del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo", cuya adjudicación a favor de la Mercantil STV Gestión, S.L., se realizó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022.

Visto el Plan de Seguridad y Salud de dicho contrato presentado en este Ayuntamiento por el contratista referido.

Visto el informe del Coordinador de Seguridad y Salud designado al efecto, el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez, de fecha 22 de septiembre de 2022, en relación con el documento que nos ocupa, en el que se concluye:

"... *Teniendo en cuenta los aspectos señalados, se valora e informa favorablemente el contenido del Documento de Gestión Preventiva de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO CON CUBIERTA VEGETADA EN PLAZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO", sin perjuicio de las modificaciones que deba realizar la empresa contratista en el curso de la obra.*"

De conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la Mercantil adjudicataria del contrato de la obra "Construcción de un aparcamiento con cubierta vegetada en Plaza del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Álamo", STV Gestión, S.L., obrante en el expediente.

2º.- Que se dé traslado de este acuerdo al contratista y al Coordinador de Seguridad y Salud para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 14:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:09

### 8.-Expediente 1245/2022. Clasificación de ofertas contrato servicio Teleasistencia Domiciliaria.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado el expediente n.º 1245/2022 para la adjudicación del contrato del “Servicio de teleasistencia domiciliaria en Fuente Álamo de Murcia”.

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil Televida Servicios Sociosanitarios, S.L.U., al ser el único licitador presentado y cumplir con todos los requisitos exigidos en los Pliegos.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atiende a una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil Televida Servicios Sociosanitarios, S.L.U., debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO ANUAL OFERTADO
1	Televida Serv.Soc.	21.840 € y 873,60 € de I.V.A.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil Televida Servicios Sociosanitarios, S.L.U., como licitador que ha presentado la oferta más ventajosas para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, acredite la constitución de la garantía definitiva, así como documentalmente la aptitud para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 8ª), y para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Igualmente deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas de este contrato.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

### 9.-Expediente 2813/2022. Clasificación de ofertas expediente contratación Suministro de Contenedores de aceite.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado el expediente n.º 2813/2022 para la adjudicación del contrato mixto de “Suministro de contenedores para la recogida de aceite vegetal usado en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia”.

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil Logicfun MH S.L., al ser el único licitador presentado y cumplir con todos los requisitos exigidos en los Pliegos.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atiende a una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil Logicfun MH S.L., debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO OFERTADO
1	Logicfun MH S.L	47.400 € y 9.954 € de I.V.A.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 14:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:09

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultado Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil Logicfun MH S.L., como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, acredite documentalmente la aptitud para ser adjudicatario del contrato (cláusula décima), así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y la acreditación de no estar incurso en una prohibición de contratar del artículo 71 LCSP, así como que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Igualmente deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **10.-Expediente 5432/2022. Convenio de colaboración con la Asociación de Enfermedades Raras D'GENES.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el Expediente 5432/2022 que se tramita en relación con la firma de un Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES, para la realización de acciones de interés social desarrolladas en este Municipio.

Vista la Memoria Justificativa redactada al efecto por la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, de fecha 16 de septiembre de 2022, en relación con el Convenio que nos ocupa.

Visto el Informe de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito por el Secretario General Municipal, obrante en el expediente.

Visto el informe de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido al efecto por la Interventora Accidental Municipal, que obra igualmente en el expediente.

Visto que con la suscripción de dicho Convenio el Ayuntamiento atiende y desarrolla de manera significativa las competencias de política social que le atribuye la vigente legislación.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con la ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES, para la realización de acciones de interés social desarrolladas en este Municipio, cuyo borrador obra en el expediente.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **11.-Expediente 5438/2022. Convenio de colaboración con Caritas Diócesis de Cartagena.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el Expediente 5438/2022 que se tramita en relación con la firma de un Convenio de Colaboración con Caritas Diócesis de Cartagena, con el fin de favorecer y facilitar la ejecución de proyectos de carácter social en el Municipio.

Vista la Memoria Justificativa redactada al efecto por la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, de fecha 17 de septiembre de 2022, en relación con el Convenio que nos ocupa.

Visto el Informe de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito por el Secretario General Municipal, obrante en el expediente.

Visto el informe de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido al efecto por la Interventora Accidental Municipal, que obra igualmente en el expediente.

Visto que con la suscripción de dicho Convenio el Ayuntamiento atiende y desarrolla de manera significativa las competencias de política social que le atribuye la vigente legislación.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 14:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:09

de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con Cáritas Diócesis de Cartagena, con el fin de favorecer y facilitar la ejecución de proyectos de carácter social en el Municipio, cuyo borrador obra en el expediente.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **12.-Expediente 4678/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **13.-Expediente 4680/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **14.-Expediente 4972/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **15.-Expediente 5068/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **16.-Expediente 5070/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **17.-Expediente 5259/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **18.-Expediente 5267/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **19.-Expediente 5362/2022. Banco de Alimentos 2022**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 14:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:09

## 20.-Expediente 5474/2022. Banco de Alimentos 2022

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## 21.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

## 22.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

## 23.-Asuntos de Urgencia

**23.1.-**Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para este año 2022 (Expte.-8141/2022).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

### “Expediente 8141/2022. Subvención nominativa de los Servicios Sociales de Atención Primaria 2022.

Visto el escrito de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de fecha 14 de septiembre de 2022, en relación con la financiación de los servicios sociales de atención primaria para este año 2022.

Visto que en la vigente Ley de Presupuestos, está prevista una financiación al Ayuntamiento de Fuente Álamo por importe total 218.571,00 euros.

Visto que dicha financiación corresponde a los créditos para la financiación del desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Visto que para “Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2022”, por importe total de 218.571,00 euros, esta entidad cuenta con presupuesto adecuado y suficiente en el ejercicio 2022 para atender el 25 % del presupuesto de la actuación (72.857,00 euros), así se desprende de la certificación de la intervención municipal de fecha 27 de septiembre de 2022.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la subvención para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para este año 2022, por importe total 218.571,00 euros.

2º.- Aceptar el compromiso de financiación de esta entidad por el 25% de la financiación total, siendo la aportación de 72.857,00 euros

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

3º.- Notificar este acuerdo a Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local”.

**23.2.-**Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a la Contratación del “Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de La Pinilla”. (Expte.-1849/2022).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

### “Expediente 1849/2022. Contratación arrendamiento instalaciones Cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de La Pinilla.

RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2022, se resolvió iniciar expediente para la contratación del “Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de La Pinilla”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, canon más alto y mejor proyecto de gestión del servicio.

RESULTANDO que consta en el expediente Informe de fecha 29 de abril de 2022 del Arquitecto Técnico Municipal D. F. Javier Ayala López, sobre descripción, uso y valoración en venta del bien que nos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 14:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:09

ocupa.

RESULTANDO que al expediente se han incorporado los documentos a los que se hacía referencia en el citado Decreto, a saber: Informe de la Secretaría General Municipal (17/2022) de fecha 22 de junio de 2022, relativo a la legislación y el procedimiento aplicables; informe de la Intervención Municipal de fecha 7 de julio de 2022, relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, en el que se recoge que no existe gasto para el Ayuntamiento, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por el Jefe de Servicios Administrativos de fecha 26 de septiembre de 2022, requerido mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo, dado que se precisa dar un servicio adecuado a la ciudadanía en las instalaciones de la cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de La Pinilla y así es demandado por la misma.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Valoración del bien a arrendar que figura en el Informe de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. F. Javier Ayala López que obra en el expediente, sobre descripción, uso y valoración en venta del mismo. Según este informe, dicha valoración es de 32.405,45 euros.

2º.- Aprobar el expediente de contratación nº 1849/2022 correspondiente al "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de La Pinilla", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, canon más alto y mejor proyecto de gestión del servicio., convocando su licitación.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, que regirá el contrato.

4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local".

#### 24.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y veinte minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



W01471c790804111907e62910a0d1by

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	04/10/2022 14:01
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/10/2022 10:09